

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> N.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> N.º 31300040127

## COMUNICADO

**Aclaraciones solicitadas por CVM mediante el  
Oficio N.º 201/2016/CVM/SEP/GEA-1, de 11 de mayo de 2016**

### Consulta formulada por la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”)

“Oficio n.º 201/2016/CVM/SEP/GEA-1

Río de Janeiro, 11 de mayo de 2016

Al Señor

Fabiano Maia Pereira

Director de Relaciones con Inversores de

**COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG**

Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 5º (ala B1) – Santo Agostinho

Belo Horizonte – MG

Código postal: 30190-131

Fax: (+55 31) 3506-5026

Teléfono: (+55 31) 3506-5024

Correo electrónico: [ri@cemig.com.br](mailto:ri@cemig.com.br)

C/c: [gre@bvmf.com.br](mailto:gre@bvmf.com.br)

**ASUNTO: Solicitud de aclaración sobre nota publicada en la prensa**

Señor Director,

1. Por la presente, nos dirigimos a Ud. en relación con la nota publicada el pasado 5 de mayo de 2016 por el periódico “Valor Econômico”, en su sección “Empresas”, bajo el título “Compañías retrasan la entrega de documentos al regulador de EE.UU.”, en la que se afirma lo siguiente:

*Siete empresas brasileñas han incumplido el plazo establecido para la remisión del informe anual 20-F a la **Securities and Exchange Commission (SEC)**, el organismo regulador del mercado de valores de Estados Unidos. El número no tiene precedentes desde 2002, año en que la SEC anunció que daría inicio a un seguimiento de la eficacia de los sistemas de control interno de las empresas extranjeras que cotizan en los mercados bursátiles del país.*

*..., Cemig, ... y ... han incumplido el plazo que finalizó el pasado lunes para la entrega del informe, que debe presentarse anualmente por todas las empresas extranjeras que cotizan en las bolsas de valores de Estados Unidos.*

*La SEC concede un plazo adicional hasta el 17 de mayo para que se remita el informe. Después de este período, la empresa que no lo haga estará sujeta a sanciones.*

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

2. En vista de lo anterior, solicitamos que aclare si las afirmaciones contenidas en la referida nota son ciertas y, en caso de que se confirmase su veracidad, deberá Ud. exponer los motivos por los cuales el documento en cuestión aún no ha sido entregado, así como las iniciativas tomadas por el emisor para cumplir con esta obligación.
3. Tal manifestación deberá realizarse mediante el Sistema Empresa.NET –categoría: “Comunicado”, tipo: “Aclaraciones sobre Consultas Formuladas por CVM/BOVESPA”, asunto: “Noticia Difundida en los Medios”–, en la que deberá incluirse la transcripción del contenido de este escrito.
4. Se advierte, por orden de la Superintendencia de Relaciones con Empresas, en el ejercicio de sus atribuciones legales y en atención a lo dispuesto en el inciso II del artículo 9 de la Ley N.º 6.385/1976, así como en la Instrucción CVM N.º 452/2007, que el incumplimiento de este requerimiento dentro del plazo de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de conocimiento del contenido de este escrito, que también se ha enviado mediante fax y correo electrónico, podría dar lugar a la imposición a la compañía de una multa coercitiva por importe de mil reales (R\$ 1.000,00), sin perjuicio de otras sanciones administrativas que, en su caso, pudiesen corresponder.”

## Respuesta de CEMIG

Estimados Señores:

En respuesta a la consulta formulada por CVM mediante el Oficio N.º 201/2016/CVM/SEP/GEA-1, anteriormente transcrito, quisiéramos proporcionar las siguientes aclaraciones:

La Compañía no ha remitido el informe 20-F a la *Securities and Exchange Commission* (SEC), el organismo regulador del mercado de valores de Estados Unidos, dentro del plazo previamente establecido, es decir, hasta finales del mes de abril del corriente año, por lo que ha solicitado una ampliación del plazo hasta el 17 de mayo de 2016.

La razón para la demora en remitir el citado informe 20-F se debe a la opinión con salvedades emitida por el auditor externo de la Compañía sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015.

Para una mejor comprensión, a continuación presentamos nuestras consideraciones:

El fundamento de la opinión con salvedades emitida por el auditor externo consiste en que, tal y como se indicó en las notas 1 y 13 de las citadas cuentas anuales, la Compañía posee una inversión indirecta en la sociedad NORTE ENERGIA, S.A., que a su vez está siendo objeto de una investigación por parte de uno de sus accionistas, el *holding* eléctrico estatal CENTRAIS ELÉTRICAS BRASILEIRAS, S.A. (“ELETROBRAS”). Dichas investigaciones aún no han finalizado. Por ello, no fue posible realizar hasta el 28 de marzo de 2016 –fecha en que la Compañía aprobó la formulación de sus cuentas anuales del ejercicio 2015– la auditoría de las cuentas anuales de las participadas AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. y ALIANÇA NORTE ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. (que son inversores directos en NORTE ENERGIA, S.A.) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015. En consecuencia, el auditor externo no pudo obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con la inversión de la Compañía en las participadas AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. y ALIANÇA NORTE ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A., valorada de acuerdo con el método de la participación o puesta en equivalencia por importe de 871.442 miles de reales a 31 de diciembre de 2015, así como el resultado negativo por puesta en equivalencia por importe de 10.261 miles de reales, correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El importe total de la inversión de la Compañía en las mencionadas sociedades es del 2,13% del activo total consolidado y el 6,71% del patrimonio neto de la Compañía a 31 de diciembre de 2015.

Como puede observarse, el auditor externo ha emitido una opinión con salvedades por limitación al alcance que se refiere exclusivamente a los posibles efectos que tendrán, en su caso, las investigaciones que está realizando ELETROBRAS en relación con la inversión indirecta de la Compañía en NORTE ENERGIA, S.A.. Es decir: la opinión con salvedades no se ha emitido a raíz de ningún desacuerdo con respecto a las políticas contables adoptadas o la información revelada en las cuentas anuales de la Compañía, ni debido a restricciones de acceso a documentos o información impuestas por la Dirección, ni tampoco por deficiencias que pudiesen existir en el control interno de la Compañía, relacionadas con la gestión de sus inversiones en las sociedades participadas.

Tal y como se indicó en la nota 13 de las citadas cuentas anuales, el *holding* ELETROBRAS, que posee el 49,98% del capital social de NORTE ENERGIA, S.A., ha contratado un bufete de abogados especializado para investigar presuntas irregularidades en los proyectos participados por las empresas que integran el Grupo ELETROBRAS, entre los cuales se incluye NORTE ENERGIA, S.A.. Este trabajo aún estaba en curso el 28 de marzo de 2016, fecha en que la Compañía aprobó la formulación de sus cuentas anuales del ejercicio 2015. La Dirección de la Compañía no tiene conocimiento de los resultados preliminares de estas investigaciones. A medida que avancen y vayan produciendo información relevante, la Compañía evaluará el impacto que dichas investigaciones tendrán en su información financiera, si procediese.

Teniendo en cuenta las restricciones establecidas por la SEC en cuanto a la presentación del informe 20-F con salvedades, la Compañía considera que será necesario, en forma preliminar, solucionar la cuestión que ha motivado la salvedad mencionada anteriormente, para sólo entonces remitir el citado informe 20-F.

Hay que destacar que todos los actos y decisiones de la Compañía se orientan por la transparencia absoluta y en cumplimiento de las leyes o regulaciones a las que está sometida.

Confiado en haber dado respuesta suficiente a su requerimiento, aprovechamos la oportunidad de reiterar las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración, y quedamos a su disposición para cualquier otra información adicional o aclaración que considere necesaria.

En Belo Horizonte, a 12 de mayo de 2016.

Fabiano Maia Pereira  
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)